



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato Abierto para la prestación del servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LÁZARO SÁNCHEZ** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud y el Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

42060403 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, con números de folio 0000076191-2016 y 0000076189-2016 ambos de fecha 4 de marzo de 2016, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E106-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de julio de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 1° de julio de 1980 otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 26097, bajo la denominación INCARMEX, S.A. de C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 44,600 de fecha 3 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 26097, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar como PRAXAIR MÉXICO, S.A. de C.V.

II.3.- Mediante Escritura Pública número 112,396 de fecha 6 de enero de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206 actuando en el protocolo del Notario número 48 de la que es Titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 26097 se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Lázaro Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,811 de fecha 9 de enero de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazua Witte, Notario Público número 230 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 118208 * 1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PME960701GG0.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": D5472929102.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02870, Ciudad de México, teléfono 53549500; correo electrónico lazaro_sanchez@praxair.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de suministro de gases especiales durante el ejercicio 2016, cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales por parte de “**EL PROVEEDOR**” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Los comprobantes fiscales digitales se presentarán al término de cada mes calendario, en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número de proveedor ante “**EL INSTITUTO**”, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de los administradores del contrato, número de contrato y periodo de la prestación del servicio. Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar una remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, los administradores del contrato la validarán, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

Previo a la entrega del comprobante fiscal digital, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

Los Administradores del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

(Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, Los Administradores del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del siguiente día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, lo cual se notificará a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

LUGAR.- El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

- Para la Coordinación de Investigación en Salud, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con el Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.
- Para la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar **los servicios** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del presente contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, sin costo alguno para “EL INSTITUTO” así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro), que le sean solicitados, la transportación de estos, la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”. “EL PROVEEDOR” deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: **“Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo”**, o una leyenda similar, asimismo, colocarán en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (01800 y locales), vigentes a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

“EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las Autoridades Federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

cada 3 (tres) meses, en las cuales se demuestre que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo, propiedad de "EL PROVEEDOR", será sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 M³) y entregarlos como máximo a las 24 (veinticuatro) horas de la recepción de los mismos.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Al momento del suministro de gases por parte de "EL PROVEEDOR", el servidor público encargado de la recepción el cual en el caso de la Coordinación de Investigación en Salud, será el jefe de la Unidad de Investigación o a quien este designe y por lo que corresponde a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, será el Titular de la División de Control de Sistemas o a quien este designe, verificarán que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el Anexo Técnico, que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva, en caso de que la recepción de los gases, la hayan realizado servidores designados por los responsables de estas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

DÉCIMA.- DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se señalan a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" la garantía de los servicios, durante la vigencia de este contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia de este contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la Coordinación de Investigación en Salud.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los cilindros.

Durante el periodo de garantía, las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

"EL INSTITUTO", por conducto de las Coordinaciones de Investigación en Salud y de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la sustitución de los gases y/o cilindros, contenedores, etcétera que no concuerden con el gas solicitado, que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, mediante correo electrónico, "EL PROVEEDOR" deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 (veinticuatro) horas posteriores a la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

Los Administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio; en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los Administradores del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán carácter de **Administradores del Contrato** las personas que los sustituyan en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de Agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


“EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal


LÁZARO SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


DOCTOR FABIO ABDEL SALAMANCA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud


DOCTOR RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS
Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

COFV/UEAC/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00020

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000076189-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
200090	Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 0458 RECIBIDO EL 03/03/2016 PARA GASES ESPECIALES PARA LABORATORIO DE LA COCTI

Elaboración:

04/03/2016

Total Comprometido (en pesos):

\$ 50,000.00

Cuenta: 42060403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

CUMPLIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00019

FOLIO: 0000076191-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 0458 RECIBIDO EL 03/03/2016 PARA GASES ESPECIALES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA CIS

Elaboración: 04/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 900,000.00
 Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 270000

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	370.0	50.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	80.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	1,630.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Subjefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACIÓN
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the 'SIN TEXTO' stamp.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

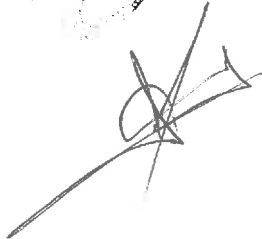
ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, intersecting lines, possibly representing a name or initials.

Anexo 1 (Uno) Anexo Técnico.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

• **Gases, Coordinación de Investigación en Salud:**

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3

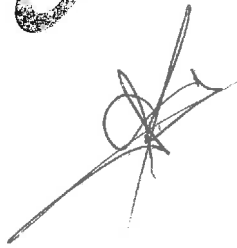
• **Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:**

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La verificación que realicen las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo, deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en numeral 2.7 "Normas.- normas oficiales mexicanas, normas mexicanas e internacionales conforme a la ley federal sobre metrología y normalización" y numeral 2.8 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" de la presente convocatoria, los cuales serán revisados por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Control de Sistemas, dependientes de la CIS y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

Anexo 1 (Uno) Anexo Técnico.

Ciudad de México, a 27 de Julio de 2016.

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. (en adelante PRAXAIR)

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- A continuación se describen los gases a suministrar, tipo de contenedor y unidad de medida.

• Gases, Coordinación de Investigación en Salud:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Biólogo Maximino Martínez 3804
Col. San Salvador Xochimilco
Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

• Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La verificación que realicen las Coordinaciones de Investigación en Salud y Control Técnico de Insumos, será de manera documental, para lo cual PRAXAIR presenta su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo, adjunta a la misma los documentos indicados en numeral 2.7 "Normas.- normas oficiales mexicanas, normas mexicanas e internacionales conforme a la ley federal sobre metrología y normalización" y numeral 2.8 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones" de la presente convocatoria, los cuales serán revisados por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Control de Sistemas, dependientes de la CIS y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

2.7. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales, Referencia o Especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PRAXAIR se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) PRAXAIR cumple y acredita con certificado, la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010", Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba.

Nota: Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

B) PRAXAIR acredita la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en las Normas NMX-K-361-NORMEX-2004 oxígeno medicinal para insumo humano (gases a alta presión y líquido criogénico), en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-método de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación y USP 24 NF Pharmacopeia o posterior. **PRAXAIR** entrega el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se realiza en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gas al inicio de la bancada.

Se presentan los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que las fuentes de suministro para el Instituto cumplen con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO-9001:2008.

C) El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, cumplen con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual se entregan las constancias y/o certificados relativos, junto con la proposición técnica, conforme a lo que se describe a continuación:

- USP-38 NF 33 UNITED STATES PHARMACOPEIA o posterior.
- NORMA INTERNACIONAL NFPA 99.
- NMX-H-156-NORMEX-2010. Gases Comprimidos - Precalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos Licuados y Disueltos.- Requisitos de Seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

para su uso, manejo, llenado y transporte - especificaciones y métodos de prueba, asimismo, PRAXAIR colocara en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia - 01800 y locales - vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.

- **NMX-K-361-NORMEX-2004.** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases.- Especificaciones y requisitos del producto envasado.
- **NMX-K-387-NORMEX-2013 NITRÓGENO.** Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas comprimido a alta presión) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de ensayo (prueba)-análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
- **NMX-K-389-2005.** Método de prueba para la determinación del contenido de humedad en oxígeno, nitrógeno y argón.
- **NMX-K-390-2005.** Método de prueba para la determinación de hidrocarburos (como acetileno) en oxígeno, nitrógeno y argón.
- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.
- **NOM-016-SSA3-2012.** Requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Atención Médica Especializada.

D) PRAXAIR presenta carta firmada por el representante Legal, en la que manifiesta que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entrega documento que acredita su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-S-011-1970 (recipientes sin costura para gases a alta presión) y su ubicación.

2.8. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

PRAXAIR presenta la siguiente documentación:

- Escrito firmado por el Representante Legal, en el que manifiesta que su giro se refiera a la fabricación y distribución, de suministro de gases especiales y medicinales.
- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título Duodécimo y el Reglamento en vigor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

Documento firmado por el Representante Legal, indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que señala la capacidad de producción instalada y anexa la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros cuentan con rampa.

ATENTAMENTE



ING. LAZARO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, sharp lines that form a complex, abstract shape.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0481

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, dark lines, possibly representing a name or initials.



Biólogo Maximino Martínez 3804
 Col. San Salvador Xochimilco
 Azcapotzalco, México D.F., CP 02870
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E-106-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

Anexo 11 (Once) Propuesta Económica.

Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:

Licitación Pública Nacional Electrónica No.		Fecha:		Ciudad de México a 27 de Julio de 2016	
Nombre o razón social del licitante		PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.			
NUM.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATÓMICA	ACUMULADOR	KG	1	407.08
2	ARGÓN 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	438.71
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	551.56
4	NITRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	182.97
5	HIDRÓGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	273.34
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	49.94
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	145.56
Subtotal				7	\$ 2,049.16
IVA					\$ 327.86
Total				7	\$ 2,377.02

DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N. IVA INCLUIDO
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A T E N T A M E N T E

ING. LAZARO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

**Anexo 11 (Once) Propuesta Económica.
 Gases, Coordinación de Investigación en Salud;**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E106-2016		Fecha: Ciudad de México a 27 de Julio de 2016			
Nombre o razón social del licitante		PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.			
NUM.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO
1	ACETILENO 2.6 ABSORCIÓN ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	407.08
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	438.71
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	87.94
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	164.10
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	27.91
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	27.91
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	551.56
8	MXMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	1,131.80
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	243.40
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	125.07
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	55.01
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	51.38
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	182.97
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	379.20
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	26.46



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR019-E106-2016

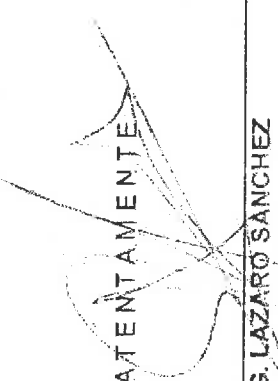
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO 2016"

		CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2		1	1,131.80
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	182.97
18	NITROGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	55.01
			Subtotal	\$ 5,270.28
			IVA	\$ 839.01
			Total	\$ 6,109.29

SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 29/100 M.N. IVA INCLUIDO

EL OXIGENO MEDICINAL GRABA TASA 0% DE IVA.
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


 ATENTAMENTE
 ING. LAZARO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, illegible mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00184

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. LA-019GYR019-E106-2016

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintinueve de julio del dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica número; LA-019GYR019-E106-2016 para la contratación del servicio de "Suministro de gases especiales", de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 37 y 37Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, así como en el numeral 3.5 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al licitante cuya proposición resultó solvente técnicamente: -----

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se adjudica al licitante Praxair México, S. de R.L. de C.V., el contrato abierto por un monto mínimo por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y un importe máximo de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los precios unitarios cotizados por la empresa: -----

Coordinación de Control Técnico de Insumos

Num.	Descripción	Tipo de Contenedor	Unidad de Medida	Volumen	Precio Unitario
1	Acetileno 2.6 absorción Atómica	Acumulador	KG	1	\$407.08
2	Argón 5.0 Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo K	M3	1	\$438.71
3	Helio 5.0 Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo K o tipo T	M3	1	\$551.56
4	Nitrogeno 5.0 Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo K o tipo T	M3	1	\$182.97
5	Hidrogeno 5.0 Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo K o tipo T	M3	1	\$273.34
6	Aire 0.0 Extra seco	Cilindro tipo K o tipo T	M3	1	\$49.94
7	Aire 0.0 Cero	Cilindro tipo K o tipo T	M3	1	\$145.56
Subtotal					\$2,049.16
IVA					\$327.86
Total					\$2,377.02

(Dos mil trescientos setenta y siete pesos 02/100 M.N.) IVA incluido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00188

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. LA-019GYR019-E106-2016

Coordinación de Investigación en Salud

Num.	Descripción	Tipo de Contenedor	Unidad de Medida	Volumen	Precio Unitario
1	Acetileno 2.6 absorción Atómica	Acumulador	KG	1	\$407.08
2	Argón 5.0 Ultra Alta Pureza	Cilindro tipo K	M3	1	\$438.71
3	Dióxido de Carbono 4.0 Instrumental	Cilindro tipo K	KG	1	\$87.94
4	Dióxido de Carbono 4.8 Investigación	Cilindro tipo K	KG	1	\$164.10
5	Diox. Carb. U.S.P. Cil. K	Cilindro tipo K	KG	1	\$27.91
6	Bioxido de Carbono PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$27.91
7	Helio 5.0 ultra Alta Pureza	Cilindro tipo K o tipo T	M3	1	\$551.56
8	MXMMMZMED 3736	Cilindro Tipo K	Contenedor	1	\$1,131.80
9	Hidrogeno 4.5	Cilindro Tipo K	M3	1	\$243.80
10	Nitrogeno 4.8	Cilindro Tipo K o Tipo T	M3	1	\$125.07
11	Nitrogeno liquido NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$55.01
12	Nitrogeno Liquido Cap. Abierta	Thermo Portatil 50	M3	1	\$51.38
13	Nitrogeno 5.0 Ultra Alra Pureza	Cilindro Tipo K o Tipo T	M3	1	\$182.97
14	Oxigeno 5.0 Investigación K	Cilindro Tipo K o Tipo T	M3	1	\$379.20
15	Oxigeno Medicinal Cilindro T	Cilindro Tipo K o Tipo T	M3	1	\$26.46
16	5% Dióxido de Carbono /BAL/ O2	Cilindro Tipo K	Contenedor	1	\$1,131.80
17	Nitrogeno 5.0 Ultra Alta	DEWAR/PGS	M3	1	\$182.97
18	Nitrogeno Especial PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	\$55.01
Subtotal					\$5,270.28
IVA					\$839.01
Total					\$6,109.29

(Seis mil ciento nueve pesos 29/100 M.N.) IVA incluido
 El Oxigeno medicinal graba tasa 0% de IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el **12 de agosto de 2016** en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por último se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.**

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la **Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00182

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. LA-019GYR019-E106-2016

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez Titular de la Coordinación de Investigación en Salud Dr. Rodolfo A. de la Mucha Macías Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas con veinticinco minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional, Electrónica número LA-019GYR019-E106-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Requirente)	 Juana Delia Piña Rodríguez
Titular de la División de Control y Sistemas (Área Técnica)	 Jorge Antonio Nicolín Zetina
Representante de la Coordinación de Investigación en Salud (Área Requirente y Técnica)	 Alejandro Robles Onofre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, dark lines, positioned below the printed text.